

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2017

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cinco minutos del ocho de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número ocho, celebrada el uno de marzo de dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 51/2015

Promovido por el Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 50/2015

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2413/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala indicó: "***En este asunto voy a votar en contra, por el desechamiento del recurso, ya que el colegiado otorgó el amparo al considerar que se surtían diversas***

violaciones procesales que le generarían un mayor beneficio al quejoso. Por lo tanto, existe un impedimento técnico para analizar la constitucionalidad de la Ley impugnada."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 204/2016

Solicitada por el Pleno del Vigésimo Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de la contradicción de tesis 9/2015, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer de la contradicción de tesis, a que se refiere este asunto y devolver los autos al Pleno del Vigésimo Segundo Circuito.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló: ***"Votaría en contra de este asunto, considero que no tenemos competencia y debería desecharse."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3040/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Colegiada del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 515/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en los términos precisados en la resolución y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 475/2016

Solicitada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 220/2015, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del amparo en revisión a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 130/2016

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y Segundo Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, residente en

Mexicali, Baja California, para conocer del juicio de amparo directo a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3407/2016

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 644/2016

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado, en contra de la expedición del artículo 32 del Reglamento de los Centros de Reinserción Social para el Estado de Puebla y concederlo, en contra de la determinación emitida por el Director del Centro de Reinserción Social, para el Estado de Puebla y dejar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4978/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 1-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4347/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1283/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de ocho de agosto de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4425/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4285/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1150/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diez de junio de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo en revisión 623/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 3040/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo en revisión 515/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el conflicto competencial 130/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo en revisión 644/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 4978/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Alejandro Alberto Díaz Cruz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5439/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5640/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

En uso de la palabra el Ministro Cossío Díaz, expuso: ***"En este asunto, me encuentro en causa de impedimento en términos de la fracción I del artículo 51 de la Ley de Amparo, por lo que solicito, de ustedes, su calificación en este mismo sentido."***

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: ***"Quiero manifestar que, dado que en la misma secuela procesal también fungí como Magistrada, también me encontraría impedida para resolver el asunto en términos de la fracción correspondiente, del artículo 51 de la Ley de Amparo."***

Por lo expuesto, la Ministra Piña Hernández pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia.

Por lo anterior el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación asumió la Presidencia y manifestó:

"En virtud de que dos Ministros de la Sala han hecho valer que se encuentran en causa de impedimento, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Amparo, se ordena remitir el asunto a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que se sirva calificar estos dos impedimentos."

Acto seguido, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, devolvió la Presidencia a la Ministra Piña Hernández.

La Presidenta de la Sala, pidió al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1024/2016

Promovido por *****, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández aclaró: ***"En este asunto voy a votar en contra; si bien existe un problema de constitucionalidad, los agravios expresados en el recurso resultan inoperantes y, por lo tanto, no se cumple el requisito de importancia y trascendencia."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5018/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: "***En este asunto, también considero que no se actualizan las causales de procedencia del recurso, toda vez que, únicamente lo que hizo el Colegiado fue aplicación de jurisprudencia sin analizar la constitucionalidad y norma general adecuada.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 328/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO EN REVISIÓN 805/2016

Promovido por *****, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5343/2016

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5112/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO 31/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para que resuelva el amparo directo sometido a su jurisdicción, bajo los lineamientos constitucionales fijados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 330/2015

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta no existe, en términos del considerando cuarto de esta resolución; que sí existe, en términos del considerando quinto de esta ejecutoria y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 2-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5785/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz señaló que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5161/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1617/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5743/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1877/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 623/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1417/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 185/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 5018/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 805/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 5343/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta el ***Licenciado José Alberto Mosqueda Velásquez***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 15/2016

Entre las Sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 760/2014

Promovido por *****, contra actos del Juez Décimo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1391/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 564/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2015

Entre las Sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que no comparte la propuesta de la referida contradicción de tesis, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que tampoco comparte los argumentos expuestos, razón por la que su voto también será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal, sometida a votación fue aprobada por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, por lo que se refiere al fondo del asunto, y atendiendo a lo acordado por los señores Ministros de la Sala en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, señalaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 306/2016

Promovido por *****, contra actos del Gobernador del Estado de Michoacán y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo argumentó: ***"En este asunto se reiteran criterios establecidos en precedentes respecto del derecho a la gratuidad de la educación superior en el Estado de Michoacán que no he compartido y, en consecuencia, votaré en contra."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Pardo Rebolledo, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2934/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 43/2016

Promovido por *****, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala es legalmente incompetente para conocer del recurso de revisión a que este toca se refiere y remitir los autos a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2016

Promovida por el Municipio de Tultepec, del Estado de México.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla respecto del acto impugnado consistente en la retención de participaciones federales que le correspondía recibir al Municipio de Santa María Tultepec, Estado de México, en el mes de enero de dos mil dieciséis, en términos del apartado cuarto de esta ejecutoria; declarar la invalidez del acto impugnado consistente en la retención de participaciones federales que le correspondía al Municipio de Santa María Tultepec, Estado de México, por parte de los Poderes Ejecutivos Federal y del Estado de México, en los términos y para los efectos precisados en los apartados séptimo y octavo de esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 351/2016

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

Enseguida el Secretario de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 3-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6736/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Norte Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1633/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5985/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1710/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veinte de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo directo D.C. 331/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1536/2016**

Interpuesto por *****, en contra de la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 361/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1596/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 5916/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 2934/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en el amparo directo en revisión 6736/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta la **Licenciada Natalia Reyes Heróles Scharrer**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4223/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó: **"Este asunto se vio una vez en Sala; estaba de acuerdo con el proyecto original. En este nuevo proyecto no comparto las razones del mismo; por lo tanto, votaré en contra."**

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

204/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del juicio de amparo directo 532/2015, promovido por *****, ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito.

El proyecto propuso confirmar la resolución de Tribunal Colegiado del conocimiento; que no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo y dejar sin materia el presente incidente de inexecución de sentencia.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz indicó que desde su punto de vista, estas determinaciones son competencia del Tribunal Pleno, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2343/2016

Promovido por *****, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala precisó que el referido asunto lo presentó conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, ya que considera que no se deben devolver los autos al Tribunal Colegiado, razón por la que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4611/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz manifestó que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5171/2016

Promovido por *****, contra actos del Supremo Tribunal Militar.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz expresó que en el presente asunto por precedentes, su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Cossío Díaz, quien señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2283/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: ***"En este asunto, lo estoy presentando conforme a la mayoría, al analizarse la constitucionalidad de un artículo exactamente igual al precedente que vimos la semana antepasada, pero votaré en contra porque considero que el artículo impugnado resulta inconstitucional y haré voto particular."***

Enseguida, el Ministro Pardo Rebolledo señaló: ***"En contra, desde mi punto de vista también coincido con la Ministra Presidenta, es inconstitucional el artículo que se impugna del código de Aguascalientes. Formularé voto particular."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, quienes señalaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6954/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2882/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5115/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3832/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, Principal Grupo Financiero, contra actos de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5922/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 4-bis de la misma Ponencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1845/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5545/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1757/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 1294/2016.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY
DE AMPARO 1711/2016**

Interpuesto por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 237/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1693/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de siete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5735/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6771/2016

Promovido por *****, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron que en el amparo directo en revisión 5171/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, señalaron que en el amparo directo en revisión 6954/2015, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo directo en revisión 2882/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 5922/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 6771/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

A continuación dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2016

Promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2015

Promovido por el Municipio de Jaltenco, Estado de México.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y se reconoce la validez del Decreto 366, publicado

en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó: **"Este asunto es un retorno, voté a favor del proyecto original; por lo tanto, no comparto el sentido de este proyecto y votaré en contra."**

Enseguida, la Ministra Presidenta de la Sala expresó: **"Este asunto fue de mi ponencia, lo había presentado exactamente en el sentido contrario, se desechó el proyecto y, por lo tanto, voto en contra de esta propuesta y anuncio voto particular."**

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

La Ministra Piña Hernández, expuso que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3351/2016

Promovido por *****, contra actos de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

EL Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el presente asunto, no comparte el desechamiento planteado, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3404/2016

Promovido por *****, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Enseguida, la Ministra Piña Hernández precisó: ***"También estoy en contra del proyecto, no comparto el criterio de la mayoría y –a mi juicio– se tenía que haber desechado el recurso."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 325/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó el presente asunto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que también su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3165/2016

Promovido por *****, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Séptimo Circuito y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia y negar el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 214/2016

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito y el Pleno del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis y que ésta no existe contradicción.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 344/2015

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la contradicción de tesis; que no existe contradicción de tesis; esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación carece de competencia constitucional y legal para resolver la contradicción de tesis suscitada entre los criterios sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y se remitan las constancias respectivas al Pleno en Materia Civil del Sexto Circuito, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente, en términos del apartado VI de la resolución.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo del asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1579/2016

Promovido por *****, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia y negar el amparo solicitado.

CONFLICTO COMPETENCIAL 128/2016

Suscitado entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, es el órgano jurisdiccionalmente competente, para conocer del recurso de queja a que se refiere este asunto y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado legalmente

competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida la Secretaria de Estudio y Cuenta continuó dando cuenta con la lista 5-bis de la misma Ponencia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5298/2015

Promovido por *****, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea externó: ***“Este asunto viene de un retorno de mi ponencia, en aquella ocasión el Ministro Gutiérrez y yo votamos a favor de aquel proyecto; por ello, votaré en contra del que ahora se presenta.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3744/2016

Promovido por *****, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1291/2016

Interpuesto por *****, en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4493/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4749/2016

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida; y sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4143/2016

Promovido por *****, contra actos de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Dolores Rueda Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**.

Lista Especial Comisión 81 "Impuesto al Valor Agregado 2014 (Segunda)."

AMPARO EN REVISIÓN 761/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 321/2014

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir los autos a la oficina de correspondencia común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito.

AMPARO EN REVISIÓN 563/2015

Promovido por *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 564/2015

Promovido por ******, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo en revisión 321/2014, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MAGG/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO NUEVE DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.